CONTRATO N°49/2016

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE)

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **RESTAURANT PANADERÍA MANÁ** con **RUC N° 2342574-1**, domiciliada en Avda Fernando de la Mora entre Fulgencio Yegros y 14 de Mayo, Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por la Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera con Cedula de identidad N° 2.342.547, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**" por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Pdte. Franco**, cuya adjudicación fue realizada de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016**.----------

ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN/COMPAÑÍA	CANT. ALUMNOS	CANT. RACIONES
1	Escuela Básica Nº 1294- San Pedro Apóstol	Área Habitacional N° 5	237	18.012
2	Escuela Básica Nº 30 Dr. Moisés Santiago	Barrio San Rafael	257	19.532
TOTAL DE ALUMNOS ESTIMADOS			**494**	**37.544**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de fecha 14 de septiembre del 2016.
(e) La resolución IM. N° 3.007 de fecha 26 de septiembre del 2016 (de adjudicación).
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Isabel P. Gomez C.
Restaurant y Panadería Maná
De Isabel P. Gómez Cabrera
Tel.: (0631) 29011

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	1	0	840	30	003	10	**563.160.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 315729.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar" (FONACIDE)**, convocado por la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 3.007/2016 y aprobada por la Resolución Nº 192/2016 emanada de la Junta Municipal de Ciudad Pdte. Franco.----------

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem*	Código de Catálogo*	Descripción*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Provisión De Almuerzo Escolar	Maná	Paraguaya	Ración	Platos frescos variados	37.544	8.999	337.858.456
Total General									337.858.456

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **337.858.456 (Trescientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis, IVA INCLUIDO**).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es de 76 (setenta y seis) días, contado a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes debe ser entregada dentro de los plazos y en las escuelas públicas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Distrito de Ciudad Pdte. Franco----------

Restaurant y Panadería Maná
De Isabel P. Gómez Cabrera
Tel.: (0631) 23011

Miguel A. Parra Colman
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Nombre de la Institución Educativa	Nivelación de Aprendizaje para Estudiantes con doble Escolaridad	Cantidad de Raciones	Dirección	Nombre del Director/a
Escuela Básica Nº 1294-San Pedro Apóstol	237	18.012	Área Habitacional N° 5	Prof. Juana Ayala de Yandi
Escuela Básica Nº 30 Dr. Moisés Santiago Bertoni	257	19.532	Barrio San Rafael	Prof. Andrés Manuel Alemán Enciso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con vencimiento al ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.----------

Restaurant y Panadería Mená
De Isabel P. Gómez Cabrera
Tel.: (0631) 23011

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la citada Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja de los términos del presente Contrato o que tenga relación con la misma no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 19 días del mes de octubre del año 2016.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA
PROPIETARIA
RESTAURANT Y PANADERÍA MANÁ

Restaurant y Panadería Maná
De Isabel P. Gómez Cabrera
Tel.: (0631) 23011